# INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Lambaré, Departamento de Lambaré, a los 20 días del mes de Febrero a las 15:00 hs, sito en Avenida Cacique Lambaré e/ Avda. Dr. Luis María Argaña se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, Abog. Diosnel Candia Coordinador General de la Intervención , Abog. Zunilda Benítez Directora Interina de Auditoria Interna, Lic. Rafael Carvajal Coordinador de la Dirección de Administración y Finanzas MIEMBROS DEL COMITÉ, a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado LICITACION POR VIA EXCEPCIÓN Nº02/2020 CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL Y COLOCACIÓN SOBRE ESTRUCUTURA EXISTENTE ID Nº 377.422.

## Introducción

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC N° 377.422 de la Institución Municipal.

El llamado cuenta con certificación Presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2020.

El sistema de adjudicación es por TOTAL.

1. Acto de recepción y Apertura de sobres

Conforme a los plazos establecidos, el día 20 de Febrero del año 2020, fue realizada la apertura de los sobres del llamado conforme al Acta de Apertura, presentándose los siguientes oferentes:

Listado de Oferentes participantes:

| Numero | Empresa | RUC | Lugar / Hora Recepción de Sobre | Monto Oferta |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **CRLA CONSULTORIAS – CONSTRUCCIONES** | **1.063.366-9** | Oficina de UOC – 11:47 hs | Gs. 154.164.500 |
| 2 | **ICCISA** | **786.592-6** | Oficina de UOC – 11:20 hs | Gs. 155.460.000 |
| 3 | **TECNOSIPLAN S.A.** | **80068707-8** | Oficina de UOC – 11:52 hs | Gs. 156.755.500 |

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Dirección General de Auditoria Interna *
Abog. Zunilda B. Benítez López

Lic. Rafael Carvajal
Coordinador Adm. y Finanzas y Contab.
Equipo Interventor

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * DIREC. GRAL. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS *

Abog. Diosnel Candia Rotela
Dirección General de Adm. y Finanzas
Interino

**Garantía de Mantenimiento de Ofertas:**

| Numero | Empresa | Monto |
|---|---|---|
| 1 | CRLA CONSULTORIAS - CONSTRUCCIONES | Gs. 8.000.000 |
| 2 | ICCISA | Gs. 7.800.000 |
| 3 | TECNOSIPLAN S.A. | Gs. 7.837.775 |

Con respecto a lo establecido en el Art.47 Aclaración de las ofertas, que establece "..las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitara, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar corrección de errores aritméticos."; se verifica que ninguna de las ofertas presentan errores aritméticos.

2. Análisis de las observaciones realizadas por los oferentes el día de la apertura de ofertas.

En ocasión de efectuarse el acto de apertura de las ofertas los oferentes han dejado asentadas observaciones, las que se detallan a continuación y antes de proceder al análisis de la documentación básica de carácter sustancial, el Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones, procede a la verificación y respuesta de las mismas.

OBSERVACIONES FORMULADAS

Obs.: Los representantes de las empresas no dejan ninguna observación.

3. Evaluación de la Documentación requerida

De acuerdo a las facultades establecidas en el Art. 27 y siguientes de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al método de evaluación de ofertas mencionada en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus correspondientes adendas, las cuales constituyen requisitos sustanciales y formales para la validez de la oferta presentada.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ ★ Dirección General de Auditoría Interna ★
Abog. Camilda B. Benítez López

Lic. Rafael Carvajal
Coordinador Adm. y Finanzas y Contab.
Equipo Interventor

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ ★ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ★
Abog. Diosnel Candia Rotela
Dirección General de Adm. y Finanzas
Interino

3.1 Verificación de las Documentaciones Sustanciales

Teniendo en cuenta el Art. N° 61 del Decreto N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 que establece: "...Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la mas baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.

Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta el monto de las ofertas establecidas en el Acto de Apertura, el orden de las mismas es la siguiente:

Luego del análisis de las documentaciones sustanciales, se procede a señalar que las empresas CUMPLEN con la presentación de documentación de carácter sustancial como ser la Garantía de mantenimiento de oferta por lo tanto se procede a rechazar la oferta

Posteriormente se evaluará las Empresas que "CUMPLEN" con los requerimientos sustanciales, y pueden ser analizadas legal, técnica y financieramente, las cuales se citan a continuación:

| Numero | Empresa | Monto |
|---|---|---|
| 1 | CRLA CONSULTORAS Y CONSTRUCCIONES | 154.164.500 |
| 2 | ICCISA | 155.460.000 |
| 3 | TECNOSIPLAN | 156.755.500 |

*Teniendo en cuenta el Art. N° 61 del Decreto N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 que establece: "...Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la mas baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación.En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda mas baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."*

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Dirección General de Auditoría Interna

Abog. Danilda B. Benítez López

Lic. Rafael Carvajal
Coordinador Adm. y Finanzas y Contab.
Equipo Interventor

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ DIR. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Abog. Yosmel Candia Rotela
Dirección General de Adm. y Finanzas
Interino

EVALUACION DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS LEGALES, FINANCIEROS Y TECNICOS.

1. Evaluación de las Especificaciones Técnicas

Se procedió a la verificación de las especificaciones técnicas en el siguiente orden: primero, aquella oferta que presenta el precio más bajo; si la misma no cumple, se evalúa técnicamente a la segunda oferta y así sucesivamente.

Capacidad Legal:

"El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art.40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar:

- Verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
- Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
- Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
Dirección General de Auditoría Interna
Abog. Matilda B. Benítez López

Lic. Rafael Carvajal
Coordinador Adm. Finanzas y Contab.
Equipo Interventor

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
DIRC. GRAL. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Abog. Diosnel Candia Rotela
Dirección General de Adm. y Finanzas
Interino

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.".

Luego el Comité de Evaluación verifica a través de la pagina del SINARH, que el propietario de la Empresa CRLA CONSULTORIAS - CONSTRUCCIONES Carlos López con CI Nº 1.063.366 , no se encuentran en la base de datos del SINARH, ni registra impedimentos ni prohibiciones.

Por lo tanto CUMPLEN con los requerimientos de CAPACIDAD LEGAL.

Luego, el comité de Evaluación, verifica la falta de presentación de varios documentos formales, que corresponden a los respaldos de los requerimientos de Capacidad Financiera y Experiencia. Se procede a CONTINUAR con el proceso de "Evaluación de Ofertas". Posteriormente se procede a la verificación de la Oferta de la Empresa CRLA CONSULTORA Y CONSTRUCCIONES DE CARLOS LOPEZ, constatándose que cumple con los documentos formales, solicitados en el PBC. A continuación se realiza una reseña de los mismos

| **I.Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
|---|---|---|
| a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | X | |
| b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC | X | |
| c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta. | X | |
| d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | X | |
| e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | N/A | |

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * Dirección General de Auditoría Interna *

Abog. Zunilda B. Benítez López

Lic. Rafael Carvajal
Coordinador Adm. y Finanzas y Contab.
Equipo Interventor

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * COMITÉ CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS *

Abog. Diosnel Candia Rotela
Dirección General de Adm. y Finanzas
Interino

| | | |
|---|---|---|
| f)Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente. | X | |

*Capacidad Financiera*

Se verifica que la Empresa CRLA CONSULTORA CONSTRUCCIONES, cumple con los índices requeridos de "Ratio de Liquidez" y "Endeudamiento", solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, a continuación se realiza una reseña de los mismos:

| Item | Requisito | Estado |
|---|---|---|
| 1 | Ratio de Liquidez: activo/corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los dos últimos años (2017,2018) | Cumple |
| 2 | Endeudamiento: pasivo total/ activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los dos últimos años (2017-2018) | Cumple |

Ninguno de los ejercicios fiscales ha presentado resultados negativos, cumpliendo asi con lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones.

| EXPERIENCIA | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|
| Copia de Contratos o facturas que demuestren la experiencia en CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN DE PUENTES a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 40% (cuarenta por ciento) del valor de la oferta | X | |

Con lo detallado, se concluye que la Empresa CRLA CONSULTORA Y CONSTRUCCIONES cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones DEL LLAMADO SUPRA MENCIONADO.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Dirección General de Auditoría Interna

Abog. Zunilda B. Benítez López

Lic. Rafael Carvajal
Coordinador Adm. y Finanzas y Contab.
Equipo Interventor

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Dirección General de Adm. y Finanzas

Lic. Candia Rotela
Director General de Adm. y Finanzas
Interino

2. Recomendación del Comité de Evaluación:

Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado Licitación por Contratación Vía Excepción Nº02/2020 CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL Y COLOCACIÓN SOBRE ESTRUCTURA EXISTENTE constata que la firma CRLA CONSULTORÍAS Y CONSTRUCCIONES DE CARLOS LOPEZ, califica en el presente llamado, posee solvencia técnica, económica y legal.

Por lo expuesto considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03; considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado Licitación Contratación Vía Excepción Nº02/2020 CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL Y COLOCACIÓN SOBRE ESTRUCTURA EXISTENTE ID Nº 377.422 que asciende a un monto total de gs. 154.164.500(ciento cincuenta y cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos guaraníes).No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente Acta los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, previa lectura y ratificación en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ ★ DIREC. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ★

Abog. Diosnel Candia Rotela
Director General de Adm. y Finanzas
*Miembro Comité de Evaluación*

Lic. Rafael Carvajal
Coordinador Adm. y Finanzas y Contab.
Equipo Interventor
*Miembro Comité de Evaluación*

*Miembro Comité de Evaluación*
**Abog. Zunilda B. Benítez López**

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ ★ Dirección General de Auditoría Interna ★